

EXPEDIENTE: 138/1998.

Documento que se notifica: Providencia de Inocación.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Pedro Granado Barbero. D.N.I.: 51.702.599.

Ultimo domicilio conocido: C/. Geranios, n.º 4.

Localidad: Arganda del Rey (Madrid).

Hechos: Cazar en una montería sin tener licencia de caza.

Calificación: Menos grave. Artículo: 90.6.

Sanción: 50.001 a 500.000 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

Recurso que procede: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 22 de diciembre de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 8 de enero de 1999, sobre notificación del Acuerdo de Incoación de expediente sancionador, a D. Juan Carlos Conde Chaparro.

EXPEDIENTE: 0158-BA/98.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador (art. 7 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero).

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo. Instructor: Rafael de Silva Santamaria. Secretario: Ventura Cerezo Correa.

Denunciado: Juan Carlos Conde Chaparro.

Ultimo domicilio conocido: C/. Andrés Nieto Carmona, 68, 2.º A, de Mérida (Badajoz).

Motivo por el que se abre expediente: «Acampar en el Río Guadiana, paraje "Las Tijeras", término municipal de Mérida, cuatro tiendas de campaña, a las 08,40 horas, del día 27 de junio de 1998».

Tipificación de la infracción: Artículo 24.º-1) de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Sanción: Desde apercibimiento hasta multa de 100.000 ptas.

Tipificación de la sanción: Leve (Art. 73.18) de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Turismo de Badajoz de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en C/. Menacho, 12, 4.ª planta, de Badajoz.

Mérida, 8 de enero de 1999.—El Instructor, RAFAEL DE SILVA SANTAMARIA.

ANUNCIO de 8 de enero de 1999, sobre notificación del Pliego de Cargos en el expediente sancionador, a D. Juan Carlos Conde Chaparro.

EXPEDIENTE: 0158-BA/98.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos (Artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero).

Instructor: Rafael de Silva Santamaria. Secretario: Ventura Cerezo Correa.

Denunciado: Juan Carlos Conde Chaparro. D.N.I./N.I.F.: 9.185.006-W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Andrés Nieto Carmona, 68, 2.º A, de Mérida.

Hechos imputados: Acampar en el Río Guadiana, paraje "Las Tijeras", término municipal de Mérida, cuatro tiendas de campaña, a las 08,40 horas del día 27 de junio de 1998.

Tipificación de la infracción: Artículo 24.º-1) de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Sanción: Desde apercibimiento hasta multa de 100.000 ptas.

Tipificación de la sanción: Leve (Art. 73.18) de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegacio-